

EDICTO de 8 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 324/2006. (PP. 1968/2011).

NIG: 4109142C20060010186.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 324/2006.
 Negociado; 5A.
 De: BBVA, S.A.
 Procurador Sr.: Juan López de Lemus.
 Contra doña: Jessica Stevens Spinola.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 324/2006 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Jessica Stevens Spinola se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 136

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2008; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 324/06, a instancias de la mercantil BBVA, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus; y como demandada, doña Jessica Stevens Spinola, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. López de Lemus, en representación acreditada de la entidad mercantil BBVA, S.A., contra doña Jessica Stevens Spinola, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 6.430,99 €, con los intereses de demora pactados al 20%; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicha demandada, Jessica Stevens Spinola, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 211/2006. (PP. 1714/2011).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2006.
 Negociado: G6.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 211/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España contra Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Ayamonte, a 15 de junio de 2009.

Vistos por doña María Astiazarán Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, los presentes Autos de Juicio Ordinario 211/2006, seguidos a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y asistida por Letrado, contra Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, ha dictado esta sentencia, con base en los siguientes

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por FCE Bank PLC, sucursal en España representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Superior Costa de la Luz, S.L., y Mark Taylor y Tracy Anne Bennett a abonar a la actora la cantidad de 4.440,84 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de demanda, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Al notificar la presente resolución a las partes, instruyéseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez firmante de la misma, en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. De todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett, extiendo y firmo la presente en Ayamonte, a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.